



México concluye exitosamente la investigación interna de la solicitud de revisión en Tecnología Modificada conforme al MLRR del T-MEC

El Gobierno de México, a través de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) y la Secretaría de Economía (SE), concluyó exitosamente la investigación sobre la presunta denegación de derechos de libertad de asociación y negociación colectiva en la planta de Tecnología Modificada, ubicada en Nuevo Laredo, Tamaulipas, en el marco del Mecanismo Laboral de Respuesta Rápida en Instalaciones Específicas (MLRR) del Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC).

Cabe mencionar que, los resultados de la investigación fueron compartidos por México al gobierno de Estados Unidos el día 8 de diciembre de 2023.

En la investigación, se determinó la existencia de ciertas acciones por parte de la empresa el que pudieron haber constituido una denegación a los derechos mencionados.

Durante el periodo de investigación del Gobierno de México, Tecnología Modificada realizó las siguientes acciones de reparación, en coordinación con la STPS:

1. Publicó y difundió una carta de neutralidad y los lineamientos de conducta de su personal.
2. Proporcionó capacitación a las personas trabajadoras de confianza y directivos de la planta sobre la carta de neutralidad y los lineamientos de conducta.
3. Facilitó una capacitación por la STPS a las personas trabajadoras de confianza y directivos de la planta sobre los derechos de libertad de asociación y negociación colectiva.
4. Se allanó en su totalidad a las prestaciones solicitadas en el escrito inicial de demanda por un trabajador despedido injustificadamente, incluida su reinstalación.
5. En cumplimiento a la sentencia de un juez y, dado el estado de huelga, ofreció la reinstalación virtual del trabajador despedido injustificadamente.
6. Firmó un compromiso con la STPS para materializar dicha reinstalación y capacitar a todas las personas trabajadoras de la planta, una vez que la huelga haya concluido.

Derivado de lo anterior, México concluyó en su investigación que **los hechos que fueron materia de la queja en el marco del MLRR quedaron solventados** dentro del plazo de 45 días naturales que establece el T-MEC para la revisión interna. El cierre del caso será analizado conjuntamente por los gobiernos de México y Estados Unidos.

El Gobierno de México reitera su compromiso para asegurar la aplicación y respeto a los derechos colectivos de las personas trabajadoras de México.

-ooOoo-

